

BP6146.1 Requisitos para graduarse de la escuela secundaria

El Consejo Directivo desea preparar a todos los alumnos para que finalicen con éxito el programa de estudios de la escuela secundaria y reciban el diploma que representa su logro académico y aumenta sus oportunidades de cursar estudios superiores y obtener un empleo.

Los alumnos del distrito deberán cumplir con los requisitos para la graduación especificados en el Código de Educación, artículo 51225.3, y aquellos implementados por el Consejo, con la excepción de los alumnos exentos, según lo previsto en “Exenciones a los requisitos para la graduación adoptados por el distrito”. Los alumnos exentos de los requisitos para la graduación adoptados por el distrito serán elegibles para participar en cualquier ceremonia de graduación y cualquier actividad escolar relacionada con la graduación en la que otros alumnos puedan participar.

Requisitos de asignaturas

Para obtener el diploma de la escuela secundaria, los alumnos deben completar las siguientes asignaturas de un año de duración, entre 9.º grado y 12.º grado, a menos que se especifique lo contrario. Todos los graduados deben completar un mínimo de 220 créditos de trabajo de curso.

Asignaturas específicas

1. Cuatro asignaturas de lengua inglesa (40 créditos)
2. Tres asignaturas y media de estudios sociales (35 créditos) que incluirán lo siguiente:
 - a. Historia del mundo moderno I o historia europea I de colocación avanzada (AP) (10 créditos)
 - b. Estudios del mundo contemporáneo (5 créditos) o estudios étnicos (5 créditos) ***A partir de la Promoción de 2024, los alumnos deberán asistir a estudios étnicos, y estudios del mundo contemporáneo no será una alternativa.***
 - c. Historia de los Estados Unidos I (10 créditos)
 - d. Gobierno de los Estados Unidos (5 créditos)
 - e. Economía (5 créditos)
3. Dos asignaturas de educación física (20 créditos); Código de Educación, artículo 51225.3, a menos que el alumno esté exento conforme a otras secciones del Código de Educación (Código de Educación, artículo 51225.3). En educación física de 9.º grado se requiere inscripción. El saldo de créditos se considerará en 10.º grado o se puede aplazar hasta 11.º o 12.º grado según la necesidad del alumno.
4. Dos asignaturas de ciencias, lo que incluye ciencias biológicas y físicas (20 créditos). Se incluyen 10 créditos de ciencias biológicas y 10 créditos de ciencias físicas, de los cuales 10 créditos deben cumplir con el requisito “d” de la lista “a-g” de la Universidad de California.

5. Tres asignaturas de matemática (Código de Educación, artículo 51225.3) (30 créditos)
 - a. Los alumnos deberán completar al menos una asignatura de matemática que cumpla los estándares estatales de contenido académico para álgebra I o matemática I.
 - b. Los alumnos pueden completar estos trabajos de curso antes de 9.º grado, siempre y cuando también completen tres asignaturas de matemática entre 9.º grado y 12.º grado. (Código de Educación, artículo 51224.5)
 - c. La finalización exitosa y aprobada de una asignatura de informática que se clasifique como de “categoría C”, conforme a los requisitos de admisión de la lista “A-G” de la Universidad de California (UC) o la Universidad Estatal de California (CSU), se tendrá en cuenta en el cumplimiento de los requisitos para la graduación adicionales en matemática. (Código de Educación, sección 51225,3, 51225,35).
6. Una asignatura de arte: artes visuales, bellas artes y artes escénicas (10 créditos). Estas asignaturas se pueden cursar en cualquier momento entre 9.º grado y 12.º grado.
7. Una asignatura de educación técnica profesional (CTE) (10 créditos). Esta asignatura se puede cursar en cualquier momento entre 9.º grado y 12.º grado. A fin de contar para el cumplimiento de los requisitos para la graduación, un curso de CTE deberá ajustarse a los estándares y el marco del plan de estudios modelo de CTE adoptado por el Consejo de Educación de California.
8. Una asignatura de salud (5 créditos)
9. Créditos optativos (40 créditos). Se permitirá un máximo de 30 créditos de servicio comunitario escolar o experiencia laboral para los 220 créditos mínimos requeridos para obtener un diploma, y no se puede cumplir más de un servicio comunitario escolar o una experiencia laboral durante un semestre dado sin la aprobación del director.

Exención de matemática

Si un alumno ha aprobado cálculo AP y la prueba de colocación avanzada y ha cumplido de otro modo con el requisito estatal de dos años de matemática en la escuela secundaria, se lo eximirá del tercer año de matemática del distrito.

Exención del requisito de idiomas extranjeros

Todo alumno que ingrese en el distrito con una designación de competencia del idioma inglés N o L puede pedir la exención del requisito de idiomas extranjeros. No recibirán créditos por dicha exención. Todos los demás aprendices de inglés (EL) tendrán que cumplir el requisito de idiomas extranjeros para graduarse de la enseñanza secundaria.

Los 10 créditos de idiomas extranjeros deben completarse para finales de 10.º grado.

Requisitos para la graduación: Total de créditos para alumnos de escuelas para adultos/diploma de la escuela para adultos

Todos los graduados deben completar un mínimo de 150 créditos de trabajo de curso.

Asignaturas específicas

Lengua inglesa: 40 créditos

Estudios sociales: 30 créditos, que incluirán lo siguiente:

- * Historia del mundo moderno I (10 créditos)
- * Historia de los Estados Unidos I (10 créditos)
- * Gobierno de los Estados Unidos (5 créditos)
- * Economía (5 créditos)

Educación física y actividad

Conforme a los reglamentos estatales, la clase de educación física no es un requisito para obtener el diploma de la escuela para adultos.

Ciencias: 20 créditos, que incluirán lo siguiente:

- * Ciencias físicas (10 créditos)
- * Ciencias biológicas (10 créditos)

Matemática: 30 créditos

Incluye 10 créditos de álgebra I.

Salud: 5 créditos

(cf. 6142.1: Salud sexual e instrucción para la prevención del VIH/SIDA) (cf. 6142.4: Clases de servicio comunitario/aprendizaje mediante prestación de servicios)
(cf. 6142.8 - Educación de salud integral)

Créditos de asignaturas optativas: 25 créditos, que incluyen, entre otros, cursos sobre lo siguiente:

- * Idiomas extranjeros

- * Bellas artes/artes escénicas

Participación en la ceremonia de graduación

El alumno que desee participar en la ceremonia anual de graduación en junio debe indicárselo a la administración de la escuela.

Dado que el programa de estudios obligatorio podría no adaptarse a las necesidades de algunos alumnos, el Consejo proporcionará medios alternativos para completar los cursos obligatorios conforme a la ley. *(cf. 6146.11: Créditos alternativos para la graduación)*
(cf. 6146.2: Certificado de competencia/equivalencia de diploma de educación secundaria)
(cf. 6146.4: Estándares de graduación y competencia diferenciales para alumnos con discapacidades)

Además, los jóvenes en régimen de acogida familiar, los alumnos sin hogar, los exalumnos de escuelas de tribunales juveniles, los hijos de familias de militares, los alumnos migrantes que sean transferidos al distrito o entre escuelas del mismo distrito en algún momento posterior a la finalización del segundo año de la escuela secundaria o los alumnos inmigrantes recién llegados que se encuentren en tercer o cuarto año de la escuela secundaria y estén participando en un programa para alumnos inmigrantes estarán exentos de los requisitos para la graduación adoptados por el Consejo que se sumen a los requisitos estatales para las asignaturas. Esta excepción no se aplicará si el superintendente o la persona designada determinan que el alumno es razonablemente capaz de cumplir a tiempo con los requisitos para la graduación al final del cuarto año de la escuela secundaria.

Dentro de los 30 días posteriores al traslado de un joven en régimen de acogida familiar, un alumno sin hogar, un exalumno de escuelas de tribunales juveniles, un hijo de familia de militares, un alumno migrante o un alumno inmigrante recién llegado, o posteriores al comienzo de la participación en un programa para alumnos inmigrantes, según corresponda, el superintendente o la persona designada deberán notificar a cualquier alumno elegible y a otros,

según lo exija la ley, sobre la disponibilidad de la excepción a los requisitos locales para la graduación e informarle si el alumno reúne los requisitos para dicha excepción o no. (Código de Educación, artículo 51225.1)

Excepciones a los requisitos para la graduación adoptados por el distrito

Antes de iniciar 10.º grado, el equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) de cada alumno con discapacidades deberá determinar si el alumno es elegible para la excepción en todos los trabajos de curso y otros requisitos adoptados por el Consejo, además de los requisitos estatales de las asignaturas para la graduación de la escuela secundaria y, si es elegible, deberá notificar la excepción a los padres o el tutor legal del alumno. Un alumno con discapacidades será elegible para la excepción si el IEP estipula los dos requisitos siguientes: (Código de Educación, artículo 51225.31)

1. Que el alumno realice la evaluación alternativa alineada con los estándares de rendimiento alternativos en 11.º grado, como se describe en el Código de Educación, artículo 60640.
2. Que el alumno complete los trabajos de curso alineados con los estándares estatales para cumplir el trabajo de curso estatal especificado en el Código de Educación, artículo 51225.3.

(cf. 1312.3: Procedimientos uniformes de queja) (cf. 5145.6: Notificaciones a los padres)
(cf. 6173: Educación para niños sin hogar)

(cf. 6173.1: Educación para jóvenes en régimen de acogida familiar)

(cf. 6173.2: Educación para hijos de familias de militares) (cf. 6173.3: Educación para alumnos de escuelas de tribunales juveniles)

Ayuda para los alumnos de desarrollo del idioma inglés

El distrito escolar San Mateo Union High School tiene el compromiso de garantizar que los alumnos de desarrollo del idioma inglés (ELD) reciban la ayuda adecuada para cumplir con los requisitos para la graduación. Cuando un alumno de ELD ingresa al distrito, los consejeros crean un plan de graduación para determinar si necesitará años adicionales para graduarse (hasta un máximo de 5 años). Los consejeros crearán planes individualizados de aprendizaje para los alumnos, los cuales revisarán anualmente para evaluar el progreso hacia la graduación. El plan de cada alumno enumerará los trabajos de curso y la secuencia necesaria para cumplir con los requisitos para la graduación del distrito.

6175: Programa de educación para migrantes

Si, durante el año escolar 2020-2021, un alumno estaba en tercer o cuarto año de la escuela secundaria y no está en camino a graduarse en un plazo de cuatro años, el distrito eximirá a

dicho alumno de cualquier requisito local para la graduación adoptado por el Consejo que se sume a los requisitos estatales para la graduación especificados en el Código de Educación, artículo 51225.3. (Código de Educación, artículo 51225)

Oportunidades adicionales para completar los trabajos de curso requeridos

El superintendente o la persona designada brindarán la oportunidad de completar los trabajos de curso estatales requeridos para la graduación a los alumnos que estuvieran inscritos en tercer o cuarto año de la escuela secundaria durante el año escolar 2020-2021 y que no estén en camino a graduarse en los años escolares 2020-2021 o 2021-2022. Esto incluye, entre otros, lo siguiente: la finalización de los trabajos de curso en un quinto año de enseñanza, la recuperación de créditos u otras oportunidades para completar los trabajos de curso requeridos. (Código de Educación, artículo 51225)

Diplomas retroactivos

Todo alumno que haya completado 12.º grado entre los años escolares 2003-2004 y 2014-2015 y que haya cumplido con todos los requisitos para la graduación correspondientes, aparte de aprobar el examen de egreso de la escuela secundaria, recibirá un diploma de educación secundaria. (Código de Educación, artículo 51413)

Además, el distrito podría otorgar diplomas de la escuela secundaria de forma retroactiva a exalumnos que cumplan con los siguientes requisitos: (Código de Educación, artículos 48204,4, 51430, 51440).

1. Se fueron de California en contra de su voluntad cuando estaban en 12.º grado y no recibieron un diploma porque la partida interrumpió el período educativo, siempre y cuando tuvieran un buen nivel académico en el momento de la partida.

Se considera que las personas dejaron California en contra de su voluntad si: estaban en custodia de una agencia gubernamental y fueron trasladadas a otro estado; estuvieron sujetas a una orden judicial de una corte o una agencia gubernamental que autorizó la expulsión de California; estuvieron sujetas a una orden judicial y se les permitió irse de California antes de ser expulsadas de California conforme a la orden judicial; fueron expulsadas u obtuvieron el permiso para irse voluntariamente conforme a la Ley Federal de Inmigración y Nacionalidad o se fueron debido a otras circunstancias determinadas por el distrito que son congruentes con los propósitos del Código de Educación, artículo 48204.4.

A fin de determinar si se entregará un diploma en estas circunstancias, el superintendente o la persona designada deberá tener en cuenta los trabajos de curso que puedan haberse realizado fuera de los EE. UU. o en cursos en línea o virtuales.

2. Fueron internados por orden del gobierno federal durante la Segunda Guerra Mundial o son veteranos retirados de manera honorable de la Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Corea o la Guerra de Vietnam, siempre y cuando hayan estado inscritos en una escuela secundaria del distrito inmediatamente antes de haber sido internados o haberse integrado al servicio militar y no hayan recibido un diploma porque se interrumpió su educación debido a la internación o el servicio militar en dichas guerras.

También se puede otorgar un diploma de forma retroactiva a exalumnos fallecidos que cumplan las condiciones antes mencionadas. El diploma tendrá que ser recibido por un familiar cercano.

3. Son veteranos que ingresaron al servicio militar de EE. UU. mientras estaban en 12.º grado y que habían completado satisfactoriamente la primera mitad del trabajo requerido para 12.º grado en una escuela del distrito.
4. Estaban en el último año de la escuela secundaria durante el año escolar 2019-2020, tenían un buen nivel académico y estaban en camino a graduarse al final del año escolar 2019-2020, hasta el 1 de marzo de 2020, y no pudieron cumplir con los requisitos estatales para la graduación debido a la crisis generada por la COVID-19.

Diplomas honorarios

El Consejo puede otorgar un diploma honorario de la escuela secundaria a las siguientes personas: (Código de Educación, artículo 51225.5)

1. Un alumno de intercambio internacional que no haya completado el programa de estudios que habitualmente se requiere para graduarse y que regresará a su país de origen después de completar un año escolar académico en el distrito.
2. Un alumno que tenga una enfermedad terminal.

El diploma honorario se deberá diferenciar con claridad del diploma de graduación regular que entrega el distrito. (Código de Educación, artículo 51225.5)

POLÍTICA
adoptada el 27 de octubre de 2022.

SAN MATEO UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
San Mateo, California